

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Octubre 1896.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder en el inmediato curso de 1896-97 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo, á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La matrícula y el examen se solicitarán en la primera quincena de Octubre inmediato, en instancia dirigida al Jefe del Establecimiento respectivo, entendiéndose que dicha matrícula no es renunciabile después de sufrir examen.

2.^a El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para las épocas ordinarias.

3.^a Los que con dichos exámenes terminen el Bachillerato ó la Licenciatura, y en el mismo curso quieran empezar los estudios de la Licenciatura ó el Doctorado respectivamente, podrán lograrlo formalizando matrícula extraordinaria oficial desde el 1.^o al 20 de Noviembre.

4.^a Los que obtengan nota de suspenso en los referidos exámenes, y los no presentados á los mismos, conservarán viva la matrícula, pero sólo tendrán ya derecho á verificar un examen dentro del curso, pudiendo hacerlo á su elección en Junio ó en Septiembre de 1897.

5.^a Quedan excluidos de esta gracia los alumnos oficiales y libres que en el mes de Septiembre actual merezcan la calificación de suspenso en las asignaturas que hubiesen de ser objeto de la matrícula y examen especial.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: La importancia que han adquirido los estudios veterinarios en todos los países, y la utilidad incontestable que resulta de su aplicación á la vida real de la sociedad, tanto bajo el aspecto económico por su intervención directa en el fomento y conservación de la riqueza pecuaria, cuanto por los servicios que presta á la salud pública en los casos de epizootia y en el reconocimiento diario de los animales y sus carnes destinadas á la alimentación del hombre, son motivo suficiente pa-

ra que se procure sacar esta enseñanza en nuestro país del atraso en que se halla.

Causa del mal estado de la Veterinaria en España es sin duda la deficiencia notoria del año preparatorio, reducido á un examen superficial de primera enseñanza y Aritmética, Algebra y Geometría, el cual se verifica ante Tribunales legalmente incompetentes, por tratarse de asignaturas propias de las Normales é Institutos de segunda enseñanza.

Por otra parte, de no abonarse en la actualidad, contraviniendo á lo legislado en esta materia, cantidad alguna en concepto de matrículas por las asignaturas de este preparatorio, se sigue perjuicio evidente para el Tesoro, porque se prescinde de una fuente legal de ingresos que vengán á sostener las cargas del Estado.

Por tales razones, en el deseo de corregir dichas deficiencias, facilitando á los aspirantes á Veterinarios el estudio fecundo de las varias y difíciles materias que abarca su carrera;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Desde el próximo año escolar, para ingresar como alumno en las Escuelas de Veterinaria se necesitará tener aprobadas en los Institutos de segunda enseñanza las asignaturas de Latín y Castellano, Geografía, Francés, Aritmética, Algebra y Geometría.

Sin el certificado que lo acredite, los aspirantes no podrán matricularse en el primer año de esta carrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 7 Octubre 1896).

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de 5.000 menuceles de carnero, ó los que resulten en más ó en menos, de las reses que han de sacrificarse para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el corriente año económico, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría.

El acto se celebrará en el Salón de sesiones de la Diputación, á las diez de la mañana del día 22 del actual, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue; la licitación será por proposiciones verbales, ajustadas al modelo que se inserta al final, y por pujas á la llana, que no podrán ser menores de un céntimo de peseta por unidad.

El tipo mínimo de las proposiciones será el de dos pesetas por cada menucel.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, habrán de constituir previamente en la Ca-

ja provincial el depósito de 500 pesetas, y al hacer su proposición entregarán al Sr. Presidente en un pliego abierto su cédula de vecindad y el resguardo acreditando la constitución de la fianza; guardándose en todo lo demás las formalidades que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Zaragoza 9 de Octubre de 1896.—El Vicepresidente, A. García Gil.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de, se compromete, con sujeción al pliego de condiciones, á comprar los menuceles del Hospital y Hospicio, ofreciendo por cada uno pesetas céntimos.

SECCIÓN QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de transportes de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 16 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Casa Jiménez, núm. 11, segundo piso, izquierda, una subasta para contratar por el término de un año el servicio de acarreo interiores de esta capital, mediante proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados redactados con arreglo al modelo que va al final, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto todos los días no feriados en la referida dependencia, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Zaragoza 7 de Octubre de 1896.—Carlos León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, enterado del anuncio para contratar por término de un año los arrastres interiores de esta capital, se comprometa á cumplir este servicio en la forma y por los precios siguientes:

Por cada tonelada métrica desde las estaciones de los ferrocarriles ó almacenes de esta Plaza al Polvorín de Torrero y viceversa, á pesetas céntimos (en letra).

Por cada tonelada métrica desde las estaciones de los ferrocarriles á los almacenes de esta Plaza y viceversa, á pesetas céntimos (en letra).

Por cada bulto suelto que no llegue á tonelada métrica á pesetas céntimos (en letra).

Se aumentará pesetas céntimos (en letra) por tonelada métrica y pesetas céntimos (en letra) por cada bulto suelto, cuando el arrastre se verifique de noche, por ordenarlo así la Administración militar.

Sujetándose en un todo á las condiciones del pliego que rige para la subasta, siendo adjunta la carta de pago del depósito previo que se exige, el recibo de la contribución industrial que corres-

ponde al..... trimestre de este año y la cédula personal.

Zaragoza..... de..... de 1896.

(Firma del proponente).

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión ordinaria de 10 de Agosto de 1896.

En Zaragoza á 10 de Agosto de 1896; siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Gobernador, Vicerecotor, Jardiel, Tiestos, Torres, Aguirre é Inspector. Se leyó el acta de 22 de Julio, exponiendo el señor Inspector que en ella se consigne se una al expediente sobre creación de Escuelas públicas en esta capital, el de nombramiento de D. Matias Naya para que lo estudie inmediatamente la Sección tercera. Sin más incidente quedó aprobada el acta.

Movimiento de fondos.—Se enteró de haber ingresado en Caja desde la última sesión 79.029 pesetas, habiéndose librado 22.736.

Jubilaciones.—Se enteró de haberse concedido jubilación por imposibilidad física al Maestro de Fuentes de Jiloca D. Pedro Martínez Marín, y por igual concepto á las Maestras de Mara y Villanueva del Huerva D.^a Tomasa Ibarra y D.^a María Dominica Gracia.

Pensiones.—Se enteró de haberse recibido un talón por valor de 3.519'44 pesetas para pagar varios trimestres, y se acordó proceder al pago de las pensiones que indica.

Circular.—Se dió cuenta de un oficio-circular del Sr. Rector, disponiendo no conceder más prórogas de toma de posesión que las motivadas por causas justificadas, y se acordó publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL.

Merenciano.—Se desestima por la Dirección general, según orden comunicada por el Sr. Rector, el expediente incoado á instancia de D. Manuel Merenciano solicitando se le considere como servicios en propiedad los prestados como Sustituto, y la Junta acordó comunicarlo al interesado.

Licencias.—En otra comunicación á que se dió lectura, desestima la instancia de D.^a Basilisa Foncillas solicitando prórroga para tomar posesión de la Escuela de Jaulín, y se acuerda comunicarlo á la interesada.

Aguilón.—Trascribiendo el Sr. Rector lo resuelto por la Dirección general en el expediente sobre reducción de sueldo de las Escuelas de Aguilón, manifiesta quedan éstas reducidas á 625 pesetas, y se acordó comunicarlo al Ayuntamiento respectivo.

Biota.—Se acuerda, en cumplimiento de orden de la Dirección general, ordenar al Alcalde de Biota satisfaga cuanto adeuda á D. Virgilio Hueso por haberes devengados en el cuarto trimestre de 90-91.

Teruel.—Se acordó decir al Sr. Gobernador de Teruel que el Maestro de Mas de las Matas D. Antonio Mancho Barberán, fué propuesto por esta Junta y nombrado por el Sr. Rector para desempeñar la Escuela de Movera, barrio de esta ciudad.

Sección segunda.—Pasan á la Sección segunda el expediente de quejas promovido por el Maestro de Añón; el instruido contra el de Salillas de Jalón D. Manuel Fuertes; el instado por la Junta local de Alpartir contra D. Juan Meseguer, y los formados contra D. Agustín García, Maestro de Torrijo; D. Pascual Colás, de Pinseque, y D.^a Joaquina Viguria, de La Almolda.

Paracuellos de la Ribera.—Vista la instancia de la Maestra de Paracuellos de la Ribera solicitando permutar su Escuela con la de Larrasoña (Navarra), se acordó que en el momento que tengan completo el expediente, se remita á informe de la Inspección.

María.—Visto un oficio del Alcalde de María participando que la Maestra propietaria D.^a Miguela Villanueva se halla ausente de su Escuela desde el mes de Octubre próximo pasado, si bien poniendo al frente de la misma á la Maestra superior D.^a Presentación González Bazán, con cuyos servicios ha mejorado la enseñanza, razón por la cual la Junta local no ha promovido queja alguna, se acordó formar expediente á la propietaria por abandono de cargo y suspendiendo el pago de haberes á la misma, dando conocimiento al Alcalde reprendiéndole su silencio.

Salvatierra.—El Alcalde de Salvatierra se queja de que el Maestro D. Natalio Utray no ha presentado las cuentas de los dos años últimos, habiéndose trasladado á la Escuela de Fustiñana (Navarra), y se acordó ordenarle por conducto de su Junta provincial respectiva, cumpla inmediatamente el servicio reclamado.

Letúx.—La Maestra de Letúx D.^a Rosa Mínga, en oficio desde Aguilón, dice que por causas ajenas á su voluntad no se halla al frente de su Escuela de Letúx, nombrando una sustituta, y la Junta acordó pase á la Sección correspondiente.

Belmonte.—El Maestro de Belmonte D. Emilio Ruiz participa haberse puesto al frente de su Escuela después de haber terminado el curso Normal para que fué autorizado.

Codo.—Se queja el Maestro de Codo de la costumbre establecida en aquel pueblo de convertir en café el local Escuela durante los días de las fiestas, y se acordó ordenar al Alcalde se abstenga de emplear dicho local á tal objeto así como ordenarle pague cuanto adeuda al Maestro para que éste pueda continuar al frente de la enseñanza.

Botorríta.—Pasa á informe de la Inspección un oficio del Maestro de Botorríta quejándose de las malas condiciones del local.

Villafranca de Ebro.—Enterada del oficio de la Maestra de Villafranca de Ebro, quejándose de que por el Alcalde se le ordena se traslade á ocupar la habitación del piso 3.^o, bajando el Profesor al 2.^o que ella ocupa hace dos años, se acordó de-

cir al Alcalde que la Maestra continúe en la habitación que ocupa.

Leciñena.—Quedó enterada de haber dimitido en 15 de Mayo el Maestro interino de Leciñena D. Manuel González.

Perdiguera.—Vista una queja del Maestro interino D. Nicasio Urruti, se dispuso estar á lo acordado.

Bureta y Arándiga.—Se acuerda remitir á las Juntas locales de Bureta y Arándiga las quejas producidas por el Juez municipal del primero y D. Antonio Garza del segundo.

Varios.—Queda enterada de que por la epidemia reinante en Pina, Alpartir y Sigüés, se tiene acordado cerrar las Escuelas.

Reclamación de haberes.—Pasan al Sr. Gobernador varias comunicaciones reclamando haberes.

Exámenes.—Pasan á la Sección correspondiente varias actas dando cuenta de la celebración de exámenes.

Posesiones.—Quedó enterada de haber tomado posesión de una Escuela de Almonacid de la Sierra, D. Juan Echeverría; de la de Gallur, don Francisco Morales; de la de Villamayor, don Pedro Martínez; de la de Lécera, D. Vicente Domenech; de una de niñas de Caspe D.^a Lucrecia Federico Molino Sopena; de la de Ejea, E.^a Marcela de Francisco Santa María; de la de Fréscano, D.^a Concepción Cequiél; de la de Tosos, D.^a Victoria García.

Vacantes.—La quedó igualmente de haber resultado vacante una Escuela de niños de Ateca, por jubilación del Maestro; la de niños y niñas de Muel; la de niñas de La Muela; la de El Pozuelo; Paracuellos de Jiloca, Talamantes y Moneva, y la auxiliaría de párvulos de Ejea.

Nombramientos provisionales.—Se enteró de haberse nombrado provisionalmente Maestro de Tosos, D. Alejandro Aguirre; de Sierra de Luna, don Jenaro Naudín; auxiliar de párvulos de Ejea, don Félix Nogué y de Letúx D. Bernabé Gil de Bernabé, quejándose el Alcalde de este pueblo de que desde el 25 de Diciembre del 94, fecha de la ausencia del Maestro D. Vicente Domenech, ha estado la enseñanza abandonada hasta el 1.^o de Mayo último que nombró provisionalmente á dicho señor Gil de Bernabé; la Junta quedó enterada.

Ateca.—La quedó igualmente de haber sido nombrado Maestro de Ateca D. Apolinar Casado Martínez, y por el Sr. Rector para Moneva y demás pueblos cuyos nombramientos se propusieron en el último concurso.

Permuta.—Se dió cuenta del oficio del Sr. Rector aprobando la permuta solicitada por los Maestros de Fréscano y Capella (Huesca).

Muel.—Se dió cuenta de la queja formulada por varios vecinos de la villa de Muel, quejándose del comportamiento del Maestro D. Pascual Colás, y se acordó informar á la Dirección general oyendo á la Sección 2.^a é Inspección.

Permuta.—Las Maestras de Magallón y Lerma (Burgos) solicitan permutar sus respectivas Escuelas, y se acordó informe la Inspección.

Tauste.—Enterada del oficio del Maestro de párvulos que fué de Tauste dimitiendo con fecha 22 de Mayo y lo comunica el 7 del actual, se acordó decir al Alcalde dé cuenta del día en que quedó vacante dicha Escuela y que en lo sucesivo se atenga á lo prescripto en la disposición 7.^a del Real decreto de 27 de Abril de 1894, publicado en 20 de Octubre del mismo.

Muel.—Pasa á la Inspección la instancia de doña Manuela Pascual solicitando la interinidad de la Escuela de niñas, y la instancia de D. José Ezquerro, provista de la cédula correspondiente.

Acered.—Vista una comunicación del Alcalde de Acered quejándose de que la Maestra D.^a Victoria García no ha entregado la llave de la Escuela, se acordó ordenar á ésta se presente á hacer entrega de dichas llaves, y si no lo verifica se le obligue por medio del Juzgado.

Jaraba.—Vista una instancia de D. José Carrasco, Maestro de Jaraba, en permuta con D. Miguel Pascual Toribio, solicitando permiso para cursar el cuarto año en Madrid, y no resultando haber tomado posesión de dicha Escuela, se acordó pedir antecedentes al Alcalde de Jaraba.

Itinerario.—La Inspección presenta el proyecto de itinerario para la visita de Escuelas en el año actual, y se acordó conformándose con el mismo remitirlo á la Inspección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de 27 de Marzo.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Clemente Martínez del Campo.—Victorio Enciso, Secretario.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DEL EJÉRCITO DE CUBA.

Habiéndosele extraviado á Pascuala Nonay Blasco, residente en Maluenda, provincia de Zaragoza, viuda del soldado licenciado del segundo batallón del regimiento de infantería de Pizarro, número 17, Claudio García Casado, un abonaré por valor de 160 pesos 55 centavos oro, que fué expedido á favor de su citado esposo en Cienfuegos (Isla de Cuba) en 5 de Octubre de 1880 y á favor de la Caja general de Ultramar, por el importe de sus alcances hasta fin de Junio de 1878, marcado con el núm. 57 del ejercicio de 1880 al 81, como licenciado por cumplido y de cuyo abonaré solicita se le expida un duplicado para poder cobrar su importe, y antes de proceder á su expedición, se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza; en la inteligencia que transcurrido el plazo

se considerará nulo el precitado abonaré núm. 57, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 7 de Octubre de 1896.—El Teniente Coronel Jefe, P. I., Gregorio Cano.

SECCIÓN SEXTA.

Girado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa un reparto general por el año 1895 á 96 y otro para 1896-97, autorizados en el presupuesto adicional y ordinario respectivamente para cubrir atrasos del contingente provincial de 1892 á 93 y años anteriores, así como también el de guardería rural de 1896-97, tomando por base la riqueza de vecinos y forasteros de este distrito municipal, se hallarán expuestos al público ambos repartos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales presentarán los interesados las reclamaciones de agravio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Rueda de Jalón 6 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Manuel Martín.

Desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto por ocho días al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este distrito confeccionado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio; así como también lo estará el adicional de consumos que por el aumento de la sal concedió la prevención 3.ª de la Real orden de 6 de Septiembre último.

Paracuellos de Jiloca 5 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Victoriano de Francia.

El reparto adicional al de consumos para cubrir el aumento del cupo de la sal, queda de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chodes 4 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Bienvenido Cabeza.

El reparto adicional al de consumos del ejercicio de 1896-97, por el aumento establecido al cupo del impuesto de la sal, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén 7 de Octubre de 1896.—El Alcalde, P. O., Pedro Robles, Secretario.

El reparto adicional del aumento por el impuesto equivalente al de la sal para el presente año, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días.

Remolinos 1.º de Octubre de 1896.—El Alcalde, Hilario Muro.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1883-84, 84-85, 85-

86, 86-87, 87-88, 88-89, 89-90, 90-91, 91-92, y 92-93, se encuentran de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por los vecinos y reclamar sobre ellas lo que estimen conveniente.

Puendeluna 3 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Buen.

El reparto adicional de la sal de este pueblo se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días.

Gallocanta 1.º de Octubre de 1896.—El Alcalde, P. S. O., Alejandro Esprit, Secretario.

El reparto adicional al de consumos para cubrir el aumento del cupo sobre la sal, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aladrén 5 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Gregorio Jimeno.

El reparto adicional al de consumos para el actual año económico por el aumento sobre la sal, estará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Pozuelo 8 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Valero Ferrández.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de un crédito, intereses y costas reclamados en ciertos autos ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, sito en el término de Almozara de esta ciudad y su partida de La Plana, de cabida ocho cahices y 14 cuartales, equivalentes á tres hectáreas, 35 áreas, 94 centiáreas; lindante todo el por Norte con tierras de los hijos de Alejandro Alava y Juan Ferrando, mediante la acequia de La Plana, por Este con campo de D. Manuel Lafiguera, mediante también la citada acequia, por Sur con los de Manuel Mainar, Carlos Gil y viuda de D. Pablo Santandreu, mediante camino de herederos y brazal de Cascajuelos, y por Oeste con campo de Casimiro García que antes fué de Pedro Fuertes y tierras de la señora Baronesa de Segovia.

El terreno es silíceo-arcilloso de buena calidad, hallándose actualmente de huebra rastrojera y bien preparado para el cultivo.

Contiene sobre 180 árboles frutales de diversas clases, entre ellos cuatro nogales y una casilla en el centro de 28 metros superficiales, compuesta de cubierto con pesebre para caballerías y un cuarto con puerta y reja al piso firme, siendo su construcción de adobes, con cubierta de teja del país.

Recibe el riego de la acequia de La Plana que rodea el fundo por Norte y Saliente y también riega su parte por el brazal de Cascajuelos, que se deriva de la anterior por la parte del Mediodía, y la entrada, que es de carro, la tiene por el camino de herederos llamado también de Cascajuelos.

Habida cuenta de la situación, cabida y demás circunstancias que concurren en la descrita finca y que se han tenido presentes por el perito, ha sido tasada en la cantidad de 6.750 pesetas.

La subasta se celebrará ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 30 de los corrientes, á las once de la mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca en tasación, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que los antecedentes respecto á titulación de la finca obran en los autos y estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 8 de Octubre de 1896.
—Enrique Roig.—Ante mí, Mariano Broquera.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Mariano Gil Langa, natural de la Puebla de Albornón, sobre insultos á un Agente de la Autoridad, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á dicho procesado, tengo acordada por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 del precio en que fueron estimados, la venta en subasta pública de los bienes sitos en términos de aquel pueblo, siguientes:

1.º Un campo de cereales en el término de la Puebla de Albornón, de cinco yuntas, ó sea una hectárea, 90 áreas, 55 centiáreas; linda al Saliente con otro de Manuel Noguera, al Poniente con herederos de José Salvador, al Mediodía con loma y al Norte con Calixto Langa: valorado en 200 pesetas; se subasta en 150 pesetas.

2.º Otro id. en Pozuelos (hoy viña), de dos yuntas, ó sean 76 áreas, 22 centiáreas; linda al Saliente con herederos de Joaquín Lamarca, al Poniente con José Artigas, al Mediodía con Salvador Lafoz

y al Norte con viuda de Narciso Vidal: valorado en 250 pesetas; se subasta en 187 pesetas con 50 céntimos.

3.º Otro campo á cereales en los Pueyos, de tres yuntas, ó sean una hectárea, 14 áreas, y tres centiáreas; linda al Saliente con otro de Pascual Lamarca (viuda), al Poniente con herederos de Raimundo Bardají, al Mediodía con Joaquín Lamarca y al Norte con loma: valorado en 120 pesetas; se subasta por 90 pesetas.

4.º Otro campo á cereales en Barrena, de 12 cuartales y tres almudes, ó sean 30 áreas, 78 centiáreas; linda al Saliente con camino de Belchite, al Poniente con Jacinto Plón, al Mediodía con Calixto Ordovás y al Norte con Blas Prat: valorado en 30 pesetas; se subasta por 22 pesetas 50 céntimos.

5.º Otro en Val de Escalera, de tres yuntas, ó sean una hectárea, 14 áreas, 33 centiáreas; linda al Saliente con herederos de Pedro Nogueras, al Poniente con camino, al Mediodía con loma y al Norte con Calixto Ordovás: valorado en 120 pesetas; se subasta por 90 pesetas.

6.º Otro en Cañinales, de tres yuntas, ó sean una hectárea, 14 áreas, 33 centiáreas; linda al Saliente con otro de Valero Benedí, al Poniente con viuda de Manuel Plón, al Mediodía con viuda de Pascual Lamarca y al Norte con Hilario Naval: valorado en 105 pesetas; se subasta por 78 pesetas 75 céntimos.

7.º Un forrajero en el camino de los Pocicos, de dos cuartales, ó sean cuatro áreas y 76 centiáreas; linda al Saliente y Poniente con Francisco Rabinal, al Mediodía con camino y al Norte con herederos de José Peguerul: valorado en cinco pesetas; se subasta por tres pesetas 75 céntimos.

8.º Una era de trillar, antes obrador de salitrería, sita en el cuartel del Sur; linda al Saliente con Martín Ordovás, al Poniente con Ramón Ordovás, al Mediodía con herederos de Domingo Benedí y al Norte con Analecto Roya: valorada en 40 pesetas; se subasta por 30 pesetas.

9.º Un forrajero, antes obrador y salitrería, sito en los obradores, de seis cuartales, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; linda al Saliente con otro de Antonio Opé, al Poniente con Eusebio Corzán, al Mediodía con el mismo y al Norte con herederos de Juan Lamarca: valorado en 5 pesetas; se subasta por tres pesetas 75 céntimos.

10. Una casa con corral cubierto y descubierta, sita en la calle de la Plaza de dicho pueblo, núm. 2, de superficie ignorada; linda por la derecha entrando con la Plaza pública, por la izquierda con otra de los herederos de Gregorio Bardají y por la espalda con calle del Hospital: valorada en 3.750 pesetas; se subasta por 2.812 pesetas 50 céntimos.

Y 11. Un sitio solar de corral, sito en la calle del Hospital, de unos cinco metros de ancho sobre siete de largo aproximadamente; linda por la espalda con la casa anteriormente descrita y vía pública: valorado en 25 pesetas 50 céntimos; se subasta por 19 pesetas 15 céntimos.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de Belchite, he señalado el día 26 de Octubre próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndole que no se admi-

tirá manda que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado por los licitadores el 10 por 100 de la cantidad en que resulte tasada la finca á que se hiciere manda.

Dado en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1896. Bernardo Cuadrao.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Lumpiaque

D. Simeón Domínguez, Juez municipal de este pueblo de Lumpiaque:

Hago saber: Que en la causa seguida contra María, conocida por Dolores Mirasol Adiego, de esta vecindad, por lesiones á Fermína Crespo, se ha acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados á la misma, que son los que á continuación se expresan:

1.º Una viña olivar (hoy tierra), regadío, sita en la partida de la Val, de cabida una hanega, seis almudes; que linda por el N. con Macario Domínguez, por S. con rasa, por E. con Josefa Ruiz y por O. con Valero Serrano: tasada en 30 pesetas.

2.º Un campo, regadío, en la partida de Gimenez, de cabida tres hanegas; que linda por el N., S. y O. con Mariano Lorente Martín, y por E. con Josefa Ruiz: tasada en 450 pesetas.

3.º Una viña (hoy tierra), secano, en la partida de los Visos, de un cahíz, siete hanegas; que linda por N. con María Lorente Segura, por S. y O. con Gregorio Maella, y por E. con José Mirasol: tasada en 10 pesetas.

4.º Un campo, secano, en la partida de Cado Zorras, de seis hanegas; que linda por N. con José Redó, por S. con monte y por E. y O. con camino del Sotillo: tasado en 5 pesetas.

5.º Otro campo, también secano, en la misma partida que el anterior, de cabida seis hanegas; que linda por N. y O. con José Redó, por S. con camino del Sotillo y por E. con José Lorente Ruiz: tasado en 5 pesetas.

6.º Otro id. en la misma partida que los anteriores, de cabida dos cahíces, dos hanegas; que linda por N. y E. con Mariano Vicaría, por S. con Josefa Ruiz y por O. con Antonio Vera: tasado en 15 pesetas.

7.º Otro campo, secano, en la partida de Tellinga, de cabida seis hanegas; que linda con el monte por los cuatro puntos cardinales: tasado en 5 pesetas.

8.º Otro id. id., en la misma partida que el anterior, de cabida un cahíz cuatro hanegas; que linda igualmente con el monte por los cuatro puntos: tasado en 10 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 20 del corriente mes, á las diez de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta que será la tasación, debiendo los licitadores depositar previamente en

la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta.

Igualmente se advierte que las fincas anteriormente expresadas, objeto de la subasta, carecen de título inscrito, por lo cual tendrá que suplirse este requisito á instancia del comprador para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta.

Lumpiaque 7 de Octubre de 1896.—El Juez municipal, Simeón Domínguez.—D. S. O., Marcello Adiego, Secretario.

JUZGADOS MILITARES.

Pamplona

D. Francisco Vara de Rey Rubio, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento infantería de América, núm. 14, y de la causa que por la falta grave de primera deserción se sigue en este Juzgado contra el soldado de la segunda compañía del mismo batallón José Bayarte Lumbreras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado José Bayarte Lumbreras, natural de Gallur, parroquia del mismo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza, avencinado en su pueblo, de oficio labrador, estado soltero, de 20 años de edad, hijo de Tiburcio y de Ambrosia, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en el cuartel de la Merced de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el procedimiento que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 30 de Septiembre de 1896.—Francisco Vara de Rey.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Septiembre de 1896.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
11...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
13...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
18...	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20...	2	2	4	»	»	»	4	»	1	1	»	»	»	1	5
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	11	24	»	1	1	25	»	1	1	»	»	»	1	26

Zaragoza 22 de Septiembre de 1896.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 2.^a decena de Septiembre de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	1	1	1	3	»	»	»	»	3
12...	1	»	»	1	»	»	1	1	2
13...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
14...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15...	»	2	1	3	»	»	»	»	3
16...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
18...	1	»	1	2	»	»	»	»	2
19...	»	»	1	1	1	»	»	1	2
20...	»	1	»	1	1	»	»	1	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	6	4	16	2	»	1	3	19

Zaragoza 22 de Septiembre de 1896.—El Juez municipal, José M. García.